

**ACTA No. 98-2018 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **ocho horas con treinta minutos del jueves veinte de diciembre del dos mil dieciocho**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número noventa y siete guión dos mil dieciocho (97-2018).
- III. Respuestas a instrucciones:
 - 3.1. Informe estadístico de diferentes reportes relacionados con el Documento Personal de Identificación. (**Oficio de referencia DE-4846-2018**). Ponente: Directorio.
 - 3.2. Informe casos de personas que tienen dos o más solicitudes de DPI iniciadas y sin finalizar. (**Oficio de referencia DE-4826-2018**). Ponente: Directorio.
 - 3.3. Oficio referente a la divulgación en los medios de comunicación del inventario de los Documentos Personales de Identificación. (**Oficio de referencia DE-4828-2018**). Ponente: Director Ejecutivo.
 - 3.4. Oficio remitido al Procurador de los Derechos Humanos, por medio del cual se hace de conocimiento las instrucciones que el Directorio, como órgano de dirección superior del RENAP, ha girado para que se lleven a cabo las acciones que sean pertinentes, a efecto de mantener el abastecimiento de tarjetas pre personalizadas para la impresión del Documento Personal de Identificación. (**Oficio de referencia DE-4853-2018**). Ponente: Directorio.
- IV. Puntos varios.
- V. Convocatoria.

VI. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO NOVENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (97-2018). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número noventa y siete guión dos mil dieciocho (97-2018) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.-----

TERCERO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 3.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-4846-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 94-2018, del 10 de diciembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 95-2018, del 12 de diciembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 96-2018, del 14 de diciembre, todas del 2018. *Descripción:* El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-5548-2018, DIE-4481-2018, RCP-1962-2018, DA-1468-2018, IG-3068-2018, DAL-722-2018, DVIAS-1117-2018 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho. *Conclusión:* Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. **3.2. INFORME CASOS DE PERSONAS QUE TIENEN DOS O MÁS SOLICITUDES DE DPI INICIADAS Y SIN FINALIZAR. (Oficio de referencia DE-4826-2018).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 75-2018, del 02 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 77-2018, del 09 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 79-2018, del 16 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 81-2018, del 23 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 83-2018, del 30 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1, del Acta de Directorio número 86-2018, del 09 de noviembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 87-2018, del 12 de noviembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 89-2018, del 19 de noviembre; Punto

Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 91-2018, del 28 de noviembre; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.1, del Acta de Directorio número 93-2018, del 06 de diciembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 94-2018, del 10 de diciembre; todas del 2018.

Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio IG-3054-2018 de Inspectoría General, con el que se presenta el informe estadístico en relación a los *casos de personas que tienen dos o más solicitudes de DPI en trámite*, actualizado al trece de diciembre del dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda.

3.3. OFICIO REFERENTE A LA DIVULGACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-4828-2018).

Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 68-2018, del 07 de septiembre;

Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 69-2018, del 11 de septiembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 74-2018, del 27 de septiembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 76-2018, del 05 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 80-2018, del 19 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 81-2018, del 23 de octubre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2, del Acta de Directorio número 85-2018, del 05 de noviembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 89-2018, del 19 de noviembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 92-2018, del 03 de diciembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 94-2018, del 10 de diciembre; todas del 2018.

Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que traslada la copia del oficio CS-624-2018 de Comunicación Social con el que se presenta el informe en relación a la divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI.

Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo.

3.4. OFICIO REMITIDO AL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR MEDIO DEL CUAL SE HACE DE CONOCIMIENTO LAS INSTRUCCIONES QUE EL DIRECTORIO, COMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR DEL RENAP, HA GIRADO PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES QUE SEAN PERTINENTES, A EFECTO DE MANTENER EL ABASTECIMIENTO DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-4853-2018).

Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1, del Acta de Directorio número 82-2018, del 26

de octubre del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que traslada la copia del oficio DE-4713-2018 dirigido al Procurador de los Derechos Humanos, Licenciado Augusto Jordán Rodas Andrade, por medio del cual se hace de conocimiento las instrucciones que el Directorio, como órgano de dirección superior del RENAP y en cumplimiento de las atribuciones que le confiere la Ley, ha girado para que se lleven a cabo las acciones que sean pertinentes, a efecto de mantener el abastecimiento de tarjetas pre personalizadas para la impresión del Documento Personal de Identificación -DPI-. En tal sentido y en observancia de lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables, se han gestionado los eventos para la adquisición de tarjetas pre personalizadas para la impresión del Documento Personal de Identificación, habiéndose iniciado el cinco de enero de dos mil dieciocho un evento de licitación para adquirir dos millones de tarjetas, el cual no fue adjudicado por la Junta de Licitación y declarado desierto en junio de dos mil dieciocho, por lo que de manera inmediata se inició un nuevo evento de licitación para la adquisición de millón y medio de tarjetas. Derivado de ello y para cubrir la necesidad del Registro Nacional de las Personas de abastecimiento de tarjetas y no afectar el funcionamiento de la Institución, velando por el derecho humano a la identificación de las personas, con fundamento en el artículo 61 literal a) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al haberse declarado desierto un evento de licitación y encontrarse en proceso un nuevo evento, justificando la urgencia de la adquisición y tomando en consideración que no obstante haberse realizado todos los actos necesarios e indispensables para contratar mediante licitación y que por razones no imputables al RENAP no fue posible, se llevó a cabo el proceso de setenta y ocho compras directas para la adquisición de quinientas mil tarjetas pre personalizadas, en tanto la licitación relacionada continuaba su trámite. Asimismo, se está gestionando un evento de subasta electrónica inversa para la adquisición de dos millones de tarjetas pre personalizadas y un evento de licitación, también para la adquisición de dos millones de tarjetas, con lo que se prevé abastecimiento para cubrir la demanda de renovaciones del Documento Personal de Identificación -DPI- que iniciará en el año 2019. El Directorio por consenso y unanimidad reitera la instrucción de que se cumpla con la prestación de servicios y se realicen las acciones que sean pertinentes, a efecto de mantener el abastecimiento de tarjetas pre personalizadas para la impresión del Documento Personal de Identificación -DPI-, así como que se continúe divulgando la información de los DPI impresos y listos para ser entregados a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. El Director Ejecutivo informa a los miembros del Directorio que se recibió notificación de la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas, en la que en su parte conducente declara que se otorga el amparo provisional solicitado por el Procurador de los

Derechos Humanos. El Directorio solicita la presencia de personal de las Direcciones de Asesoría Legal y Procesos a efecto de que expongan sobre el amparo provisional otorgado al Procurador de los Derechos Humanos, así como de las acciones que está realizando el Registro Nacional de las Personas en cumplimiento de su deber. Se recibe al Licenciado Dennis Antonio España Iglesias, Subdirector de Asesoría Legal y al Licenciado Fidel Amílcar López Zabala, Subdirector de Procesos en Funciones, a quienes el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez les da una cordial bienvenida y los deja en el uso de la palabra para que expongan el tema de mérito. El Licenciado Dennis Antonio España Iglesias, Subdirector de Asesoría Legal manifiesta que el Registro Nacional de las Personas fue notificado de la acción de amparo número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas, el seis de diciembre de dos mil dieciocho, dentro del cual se admitió para su trámite y se fijó el plazo de cuarenta y ocho horas para rendir el informe circunstanciado, en el que se debía pronunciar sobre la veracidad o no de los agravios que motivaron el amparo. En memorial del once de diciembre del presente año, se presentó el informe circunstanciado, argumentando que el Registro Nacional de las Personas es respetuoso del derecho de identidad de los guatemaltecos y extranjeros domiciliados, cumpliendo con las funciones específicas que la ley ordena, como ente encargado de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas, por lo que ha implementado y desarrollado estrategias técnicas y procedimientos automatizados que permiten un manejo integrado y eficaz de la información, planifica, coordina, dirige, centraliza y contrala las actividades de registro y entrega de Documentos Personales de Identificación, como se puede establecer con los eventos de licitación, cotización, compras directas y la modalidad de subasta electrónica, los cuales se han llevado a cabo de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, para la adquisición de la materia prima utilizada para la impresión de los Documentos Personales de Identificación. Con respecto a los Documentos Personales de Identificación que vencerán a partir de mayo del dos mil diecinueve, el Director Ejecutivo manifiesta que el Registro Nacional de las Personas tiene la capacidad de cumplir con sus funciones, por lo que no existe crisis ni desabastecimiento y menos aún falta de planificación, por tanto, no se ha violentado ninguna garantía constitucional como lo señala el Procurador de los Derechos Humanos. Asimismo, el Subdirector de Asesoría Legal hace de conocimiento que el día trece de diciembre del presente año, el Registro Nacional de las Personas fue notificado de la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, dentro de la acción de amparo identificada anteriormente, en la que en su parte conducente declara que se otorga el amparo provisional solicitado por el Procurador de los Derechos Humanos y se da vista al interponente de la acción de amparo, autoridad denunciada y por ministerio de ley al Ministerio Público dentro del plazo común de cuarenta y ocho horas. Por lo que se giró las instrucciones correspondientes para interponer recurso de apelación en contra del amparo provisional y evacuar la primera audiencia dentro del plazo legal. El Directorio se da por

enterado. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que se acate inmediatamente a prevención el Amparo Provisional, sin perjuicio de ejecutar las acciones legales pertinentes y que se dé el seguimiento respectivo. El Ministro de Gobernación, Enrique Antonio Degenhart Asturias pregunta al Director Ejecutivo sobre el avance en el proceso de impresión de los Documentos Personales de Identificación pendientes de impresión, a lo que el Director Ejecutivo informa que se están imprimiendo todos los DPI que estaban pendientes de impresión y se está cumpliendo con la planificación establecida, realizando todas las acciones necesarias para cumplir con el deber de la Institución, como se puede establecer con los eventos que se han llevado a cabo y los que están en proceso para la adquisición de tarjetas para la impresión de los DPI, lo cual denota que se han tomado acciones no solo de planificación sino también medidas de prevención para garantizar que la Institución cuente con la materia prima para la emisión de los DPI, teniendo la capacidad de atender todas las solicitudes de renovación de los DPI que se vencerán el próximo año y también las nuevas solicitudes que se presenten; asimismo, indica que se han tomado las acciones correspondientes para que las actividades a cargo de la Dirección de Procesos, se realicen de manera más eficiente y se han girado instrucciones para que se deduzcan responsabilidades de los actores materiales e intelectuales de los posibles daños en el proceso de impresión del Documento Personal de Identificación. El Directorio pregunta al Licenciado Fidel Amílcar López Zabala sobre el avance en la entrega del millón y medio de tarjetas y el proceso de adquisición a través de Subasta Electrónica Inversa, el Licenciado Fidel Amílcar López Zabala informa que en corto plazo recibirán la primera entrega de tarjetas y que solicitarán realizar la entrega más inmediata para tener el stock de tarjetas, y en cuanto al evento de la subasta electrónica inversa, expone que es un proceso nuevo para el Registro Nacional de las Personas, que hasta ahora se ha realizado correctamente y va bastante bien. El Directorio se da por enterado. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se disponga del espacio necesario en bodegas para resguardar las tarjetas que ingresarán. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado y que informe periódicamente sobre el avance que se tenga, dando el seguimiento que corresponda. A continuación, procede a retirarse el Licenciado Dennis Antonio España Iglesias y el Licenciado Fidel Amílcar López Zabala.

CUARTO: PUNTOS VARIOS: 4.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2018-2022; Y, PLAN OPERATIVO ANUAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. (Oficio de referencia DE-4918-2018). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que traslada copia del oficio DGCI-SPFI-DPP-0888-2018 de la Dirección de Gestión y Control Interno con el que se solicita la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2018-2022; y, Plan Operativo Anual del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal 2019, para el efecto acompaña los documentos siguientes: a) Plan Estratégico Institucional 2018-2022; b) Plan Operativo Anual

del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal 2019; c) resumen ejecutivo del Plan Operativo Anual 2019; d) Presentación del Plan Operativo Anual 2019 en formato power point; e) copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-1014-2018 de la Dirección de Asesoría Legal con el que se adjunta el dictamen número DAL-SAL-DALDCDA-285-2018 en el que se indica que es procedente que el Director Ejecutivo eleve al Directorio para su aprobación el Plan Operativo Anual 2019, para el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales; f) dictamen técnico DGCI-SPFI-DPP-005-2018 del Departamento de Planificación y Proyectos de la Dirección de Gestión y Control Interno a través del cual se emite dictamen favorable respecto a la aprobación del Plan Operativo Anual 2019; g) copia del oficio DPR-DP-1086-2018 del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Presupuesto en el que se indica el monto de la estimación presupuestaria; y, h) Justificación del Plan Operativo Anual 2019.

Conclusión: Por consenso y unanimidad queda en análisis. **4.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. (Oficio de referencia DE-4917-2018).**

Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que traslada la copia del oficio DPR-0758-2018 de la Dirección de Presupuesto con el que se solicita la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal 2019, con su respectiva justificación. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda en análisis. **4.3.**

CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP. Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes:

REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de**

septiembre de dos mil dieciocho, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: **1) Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta**

responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes en relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. 2)


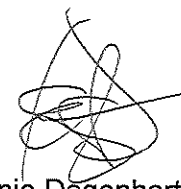
A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y

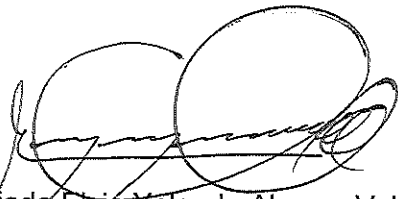
funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Presentar al Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. **4)** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **4.4. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **4.5. CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DECRETADA POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO, DENTRO DEL EXPEDIENTE 1145-2016-00200.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo dar cumplimiento a lo dispuesto en la **sentencia** decretada por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, la cual otorga en forma definitiva la Acción Constitucional de Amparo, solicitado por el Procurador de los Derechos Humanos contra el Registro Nacional de las Personas. El Director Ejecutivo reitera que no existe riesgo de susceptibilidad de que la capacidad del sistema se caiga, ya que se han tomado las medidas correspondientes para que el sistema tenga un buen soporte. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director

Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo. **4.6. IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio preguntan al Director Ejecutivo sobre la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos. El Director Ejecutivo informa que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, se está dando cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y a lo ordenado en la sentencia de fecha seis de abril de dos mil diecisiete, emitida por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, dentro del expediente 1145-2016-00200, en virtud que se tiene la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comuniquen de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo.-----

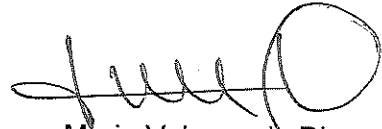
QUINTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **miércoles veintiséis de diciembre del dos mil dieciocho, a las ocho horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

SEXTO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **diez horas con cinco minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **diez** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.

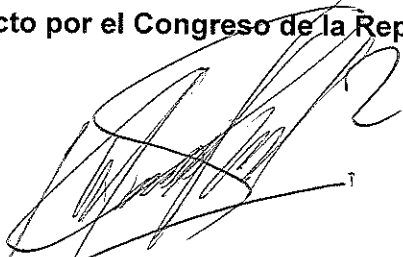

Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Presidente del Directorio**
Enrique Antonio Degenhart Asturias
**Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio**



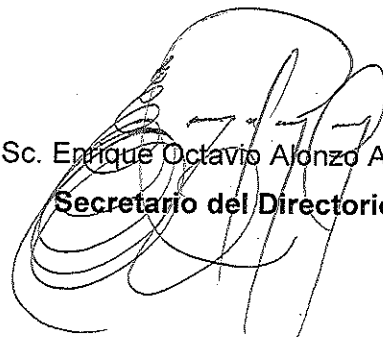
Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz
**Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno
Secretario del Directorio